

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13270.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-12602-C-2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Corsino, Roberto Marcelo, D.N.I. N° 17.757.291, solicita la adjudicación en venta del lote que ocupa con su familia, con una superficie de 245,40m<sup>2</sup>, ubicado sobre calle Libertad del Barrio Belgrano.-

Que de los datos consignados por el interesado se detectó que la fracción es parte de espacio público destinado a calle.-

Que ante ello se dio intervención a la Dirección General de Planeamiento Urbano, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección y Control y Dirección de Tránsito, emitiendo todas las áreas viabilidad a la solicitud.-

Que respecto de la desafectación de calle la División de Planeamiento y Señalización Vial, también emitió factibilidad de completar la Manzana "B", considerando conveniente el trazado de calle sobre el extremo Este de las Manzanas "B"; "C" y "D", con un ancho de 12 metros.-

Que informes del Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Dirección General de Rentas, avalan que el peticionante y su cónyuge no poseen inmuebles a su nombre, ni son adjudicatarios.-

Que posteriormente, y luego de inspecciones realizadas en diferentes fechas, se constata la ocupación efectiva del matrimonio y sus dos hijos menores de edad.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal extendió en el año 2001, Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble en tratamiento.-

Que en el año 2002 el señor Corsino pone en conocimiento del Municipio de la adquisición de un módulo habitacional gestionado a través del Instituto Provincial de la Vivienda, requiriendo la escrituración del inmueble a fin de acceder a los servicios; otorgándosele una Constancia Provisoria de Ocupación en el año 2004.-

Que surge de las actuaciones que el peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, como así también la voluntad de compra manifestada por el señor Corsino, la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, sugiere dar curso favorable a la tramitación.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, respecto de los antecedentes obrantes en el Expediente, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina favorablemente, no encontrando objeciones que formular.-

Que corresponde, en consecuencia, confeccionar proyecto de norma legal pertinente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2015 del día 30 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2015 celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE del uso público una fracción de tierra ubicada entre la Manzana "B" y "3" y calle Libertad, sobre la parte Oeste de la continuación de calle Benigar, que se designa como Lote 11, de la Manzana B, de la Chacra 55, que cuenta con una superficie de 245,40 mts2 aproximadamente, de acuerdo a croquis ilustrativo confeccionado por la Dirección de Agrimensura, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** DESAFECTASE del dominio público la ochava existente al Sureste del Lote 10 de la Manzana B, para ser anexada al mismo Lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-4025-0000.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble las parcelas desafectadas en la presente Ordenanza al dominio privado municipal.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descrito en la presente Ordenanza a favor del señor Roberto Marcelo Corsino, D.N.I. N° 17.757.291, y la señora Nadia Iris Vasquez, D.N.I. N° 92.350.744, con destino a uso exclusivo de vivienda única.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones correspondientes para la aprobación del plano de mensura, donde surgirán medidas, superficies y linderos definitivos de los inmuebles designados en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 6º):** ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**ARTICULO 7º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 8º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta de los beneficiarios el gasto que demande dicha operación.-

**ARTICULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

**ARTICULO 10º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº SEO-12602-C-2000).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

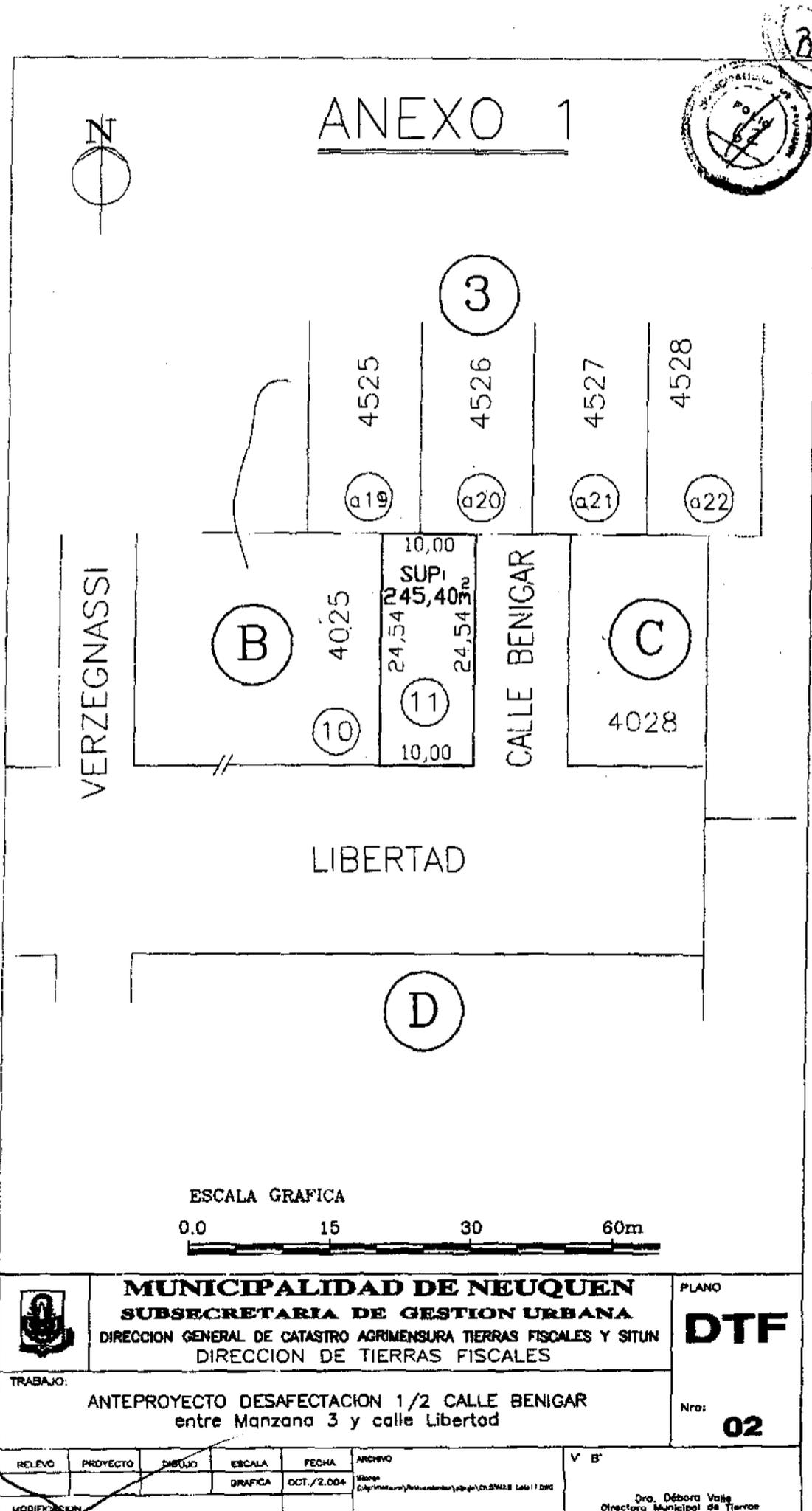
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 13270 / 2004.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte Nº SEO-12602-C-00.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2044  
Fecha 18 / 08 / 2015

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DAMIAN R. CANUTO**  
 Secretario Legislativo